



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE UN DINAMIZADOR CULTURAL EN EL MARCO DEL PLAN ACTIVA CULTURA 2020

En Peraleda de la Mata, a 16 de junio de 2020

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleado Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña. Sofía López Escudero, Empleado pública del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata.

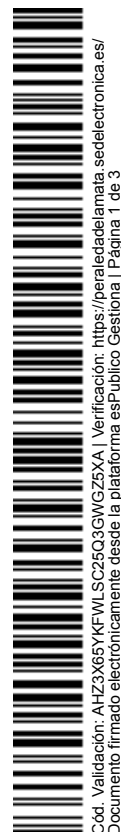
A las 11,00 horas se reúnen por vía telemática los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar una plaza de Dinamizador Cultural, a jornada parcial, durante un periodo no inferior a 6 meses, y en todo caso, hasta el 31 de Diciembre de 2020, con cargo a la subvención otorgada por la Excmo. Diputación de Cáceres bajo la denominación PLAN ACTIVA CULTURA 2020, con arreglo a las bases y convocatoria efectuada por Resolución de Alcaldía número 2020-0140, de fecha 4 de mayo de 202 y Resolución 2020-161 de 19 de mayo de 2020.

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2020-00197, de fecha 16 de junio de 2020.

A continuación, el Tribunal procede a la realización de la fase del concurso contemplado en la convocatoria, procediendo seguidamente a la valoración de los proyectos de trabajo presentados por los aspirantes; todo ello, conforme lo establecido en la base séptima de la convocatoria. Los resultados obtenidos por cada uno de los candidatos admitidos figuran en la tabla siguiente:

TABLA DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO SELETIVO - ORDEN DECRECIENTE-

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Fase de Concurso				Fase de Oposición	TOTAL PUNTUACIÓN
			A	B		Total Méritos	C	
				B.1	B2			
2020-E-RC-658	ELENA JIMÉNEZ CAMACHO	****7557H	0,25	1,00	3,00	4,25	4,00	8,25
2020-E-RC-599	IVAN HERNÁNDEZ MONTERO	****4860M	1,00	1,00	2,75	4,75	3,00	7,75
2020-E-RC-626	JORGE PAVON PALENCIA	****6614T	0,75	1,00	4,00	5,75	2,00	7,75





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

2020-E-RC-600	MIGUEL SANCHEZ CALLE	****4216V	1,00	1,00	3,00	5,00	2,00	7,00
2020-E-RC-654	SARA BLAZQUEZ FRAILE	****1913D	0,75	-	1,50	2,25	4,00	6,25
2020-E-RC-653	ZAIRA ALVÁREZ BLÁZQUEZ	****0567J	1,00	-	1,00	2,00	4,00	6,00
2020-E-RC-627	MARIA TERESA COMENDADOR RODRIGUEZ	****7706S	0,75	-	1,00	1,75	2,00	3,75
2020-E-RC-659	LUCIA SANTÉ RUBIO	****9962W	-	1,00	0,25	1,75	2,00	3,25

- A. SITUACIÓN LABORAL: DEMANDA DE EMPLEO
- B. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL
 - B1. TITULACIÓN ACADEMICA
 - B.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- C. PROYECTO DE TRABAJO

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de doña **ELENA JIMÉNEZ CAMACHO** proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenidas en las bases de la convocatoria.

Los empates se han resuelto conforme a la base octava, que establece lo siguiente: “Los empates se resolverán a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación en el apartado de oposición; si persistiera, el que obtenga mayor puntuación en el apartado de formación y especialización profesional; si persistiera, mayor puntuación en la situación por desempleo. De persistir el empate, se procedería a la adjudicación por sorteo.”

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica (www.peraledadelamata.es), estableciendo **un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del jueves 18 de Junio de 2020.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (www.peraledelamata.es).

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las catorce horas cincuenta minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

